



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 48 /2015

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 784/2009 y 31/2014, la Actuación 7409/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CM N° 784/2009 aprobó el Manual de Identidad Visual, que regula la utilización de un isologotipo, colores institucionales y tipografías, tanto en papelería externa e interna como también en publicaciones, aplicaciones digitales, avisos, señalética y gráfica vehicular, para fortalecer la identidad del organismo.

Que dicho Manual ha cumplido con los objetivos propuestos y se ha logrado un gran avance respecto de la unificación de criterios dentro del Consejo de la Magistratura.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen CFIPE N° 19/2014, advirtió que algunos objetivos planteados al elaborarse el Manual de Identidad Visual no fueron alcanzados o evolucionaron, y por ello convocó a un grupo de trabajo para la readecuación del mencionado Manual.

Que la Res. CM N° 31/2014 aprobó la convocatoria efectuada por el Dictamen N° 19/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a fin de propiciar la readecuación del Manual de Identidad Visual vigente.

Que posteriormente, a través del Dictamen CFIPE N° 5/2015, se aprobó la suscripción de un Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), para desarrollar diversas actividades de capacitación encuadradas en el plan de implementación del nuevo Manual de Identidad Visual, que prevé el plazo de ejecución en un año, y un gasto de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-).



Que en su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 6242/2015 concluyó: *“teniendo en cuenta los antecedentes reseñados y la necesidad manifestada por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante el Dictamen CFIPE N° 5/2014, y considerando que este Organismo ha aprobado un Convenio Marco a través de su Resolución CM N° 524/2012, esta Dirección General entiende que, sin perjuicio de los expuesto precedentemente, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que a su turno, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro N° 1469/04-2015, por un monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), conforme el monto indicado en la cláusula cuarta del convenio en cuestión.

Que requerida la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, ella sostuvo, mediante el Dictamen CAGyMJ N° 7/2015, que: *“La Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento”*.

Que asimismo manifestó que, *“el inciso 4 de la normativa mencionada precedentemente dispone que éste órgano cuenta con la facultad de ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la citada Comisión concluyó expresando: *“se observa que el convenio propuesto no está previsto en el Plan Anual de Compras ni el Plan de Acción para la Jurisdicción aprobados para el presente ejercicio, por lo que resulta competente el Plenario para su aprobación”*.



Que por lo expuesto, propone al Plenario se incluya en el Plan Anual de Compras del presente ejercicio, el Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) para la implementación del Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura.

Que de conformidad con las intervenciones antes reseñadas y los fundamentos expuestos por el Dictamen CAGyMJ N° 7/2015, corresponde incluir el convenio en cuestión en el Plan Anual de Compras del presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

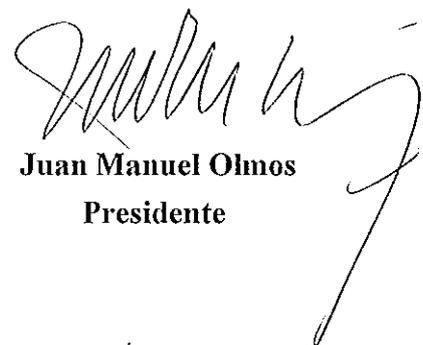
Artículo 1º: Incluir en el Plan Anual de Compras del presente ejercicio, el Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), aprobado por el Dictamen CFIPE N° 5/2014, para la implementación del Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 48 /2015



Marcela Basterra  
Secretaria



Juan Manuel Olmos  
Presidente

